



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 08 de Septiembre de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 2938

VISTOS:

- 1).- Decreto Exento N° 2349 de fecha 26 de Julio de 2010, que autoriza la adquisición del servicio de radiodifusión bajo la modalidad trato directo con el proveedor don **LUIS ALEXI SALAS ARAVENA.**-
- 2).- Orden de Compra N° 1573/2010 de fecha 26 de Julio de 2010.-
- 3).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 02 de Agosto de 2010, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **LUIS ALEXI SALAS ARAVENA.**-
- 4).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 5).- Decreto Alcaldicio N° 723 de fecha 18 de Diciembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 02 de Agosto de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **LUIS ALEXI SALAS ARAVENA**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.969.449-1, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** encarga a don **LUIS ALEXI SALAS ARAVENA**, proveer los servicios de Radiodifusión consistentes en lo siguiente: "Espacios radiales de 30 minutos que se efectuarán de Lunes a Viernes entre las 12:30 y 13:00 horas, y cinco (5) cápsulas diarias que se emitirán de Lunes a Viernes, en los siguientes horarios: A las 09:00, 11:00, 13:00, 18:00 y 20:00 horas, respetando los espacios publicitarios que la radio tiene contratados con anterioridad y haciéndose cargo la Municipalidad de los contenidos emitidos".-

3.- **ESTABLÉCESE**, que el presente contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que la I. Municipalidad de Parral, pagará al Sr. Salas Aravena la suma de **Cuatrocientos diez mil pesos (\$410.000.-)**, IVA incluido, el que será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal vigente, previa presentación de la Factura respectiva los diez primeros días de cada mes y previo Certificado emitido por la Unidad Técnica que acredite la realización de los servicios contratados.-

5.- **ESTABLÉCESE**, que la fiscalización del servicio estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas, quien designará un Inspector Técnico de Servicio (ITS) para tal efecto, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estime necesario

implementar.- El Inspector Técnico de Servicio, velará por la buena ejecución de los servicios.

6.- ESTABLÉCESE, que el contrato tendrá una vigencia de 5 meses, a contar del 01 de Agosto de 2010, expirando en consecuencia el 31 de Diciembre de 2010, con posibilidad de renovación, por mutuo acuerdo de las partes y previa evaluación de la Unidad Técnica.-

7.- IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-22-07-001-000-000 "Servicio de Publicidad", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ISRAEL IRRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DBB/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES ✓
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- DIRECCIÓN JURÍDICA
- 5.- RELACIONES PÚBLICAS
- 6.- INTERESADO



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Director Asesoría Jurídica ./

CONTRATO AD – REFERENDUM

En Parral, República de Chile, a 02 de Agosto de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por otra parte don **LUIS ALEXI SALAS ARAVENA**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve guión uno (Nº 12.969.449-1), domiciliado en calle Arturo Prat Nº 460 de esta ciudad de Parral, en adelante denominado simplemente como "el Contratista"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a don **LUIS ALEXI SALAS ARAVENA**, proveer los servicios de Radiodifusión consistentes en lo siguiente: "Espacios radiales de 30 minutos que se efectuarán de Lunes a Viernes entre las 12:30 y 13:00 horas, y cinco (5) cápsulas diarias que se emitirán de Lunes a Viernes, en los siguientes horarios: A las 09:00, 11:00, 13:00, 18:00 y 20:00 horas, respetando los espacios publicitarios que la radio tiene contratados con anterioridad y haciéndose cargo la Municipalidad de los contenidos emitidos".-

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.-

CLAUSULA TERCERA: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al Sr. Salas Aravena la suma de **Cuatrocientos diez mil pesos (\$410.000.-)**, IVA incluido, el que será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal vigente, previa presentación de la Factura respectiva los diez primeros días de cada mes y previo Certificado emitido por la Unidad Técnica que acredite la realización de los servicios contratados.-

CLAUSULA CUARTA: La fiscalización del servicio estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas, quien designará un Inspector Técnico de Servicio (ITS) para tal efecto, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estime necesario implementar.- El Inspector Técnico de Servicio, velará por la buena ejecución de los servicios contratados.-

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá una vigencia de 5 meses, a contar del 01 de Agosto de 2010, expirando en consecuencia el 31 de Diciembre de 2010, con posibilidad de renovación, por mutuo acuerdo de las partes y previa evaluación de la Unidad Técnica.-

CLÁUSULA SEXTA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA OCTAVA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3



LUIS ALEXI SALAS ARAVENA
RUT N° 12.969.449-1



DORIS DURAN BUSTAMANTE
V° B° ASESOR JURÍDICO